

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Marzo de 2024 al 31 de Mayo de 2024
CAI 00061

GUATEMALA, 18 de Octubre de 2024

Guatemala, 18 de Octubre de 2024

Magister :
Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-068-2024, emitido con fecha 01-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

F. _____
Allan Obed Escobar Valladares
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 068-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar que el proceso de los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable en la Empresa Portuaria Quetzal.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pago de los servicios prestados por particulares en el área terrestre.
- Verificar que la documentación de soporte generada por el sistema de operaciones portuarias sea confiable, suficiente y adecuada, para el pago de los servicios prestados por particulares en el área de servicios terrestres.
- Verificar que las áreas involucradas en los procesos para el pago de los servicios prestados por particulares en el área terrestre, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos y toda la normativa vigente aplicable en la Empresa Portuaria Quetzal.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 068-2024, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00061, de fecha 01 de agosto de 2024, se evaluó la razonabilidad de las operaciones realizadas con relación a los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, correspondiente al período del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024, se procedió a practicar la auditoría habiéndose aplicado para el efecto las pruebas sustantivas y de cumplimiento que se consideraron necesarias en la etapa de ejecución de la auditoría.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Proceso de los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios	47	NO		33

	portuarios prestados por particulares en el área terrestre, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable.				
--	--	--	--	--	--

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la ejecución de la presente auditoria se tuvo la limitación de no contar con punto de red operativo por más de 15 días para el equipo asignado al auditor actuante, lo cual afectó considerablemente la consulta de los sistemas internos informáticos, específicamente del sistema de operaciones y de facturación, los cuales son herramientas importantes para consulta y cruce de información.

6. ESTRATEGIAS

Considerando que una estrategia es un enfoque integral y estructurado que establece los objetivos, métodos y alcance de una auditoría, se consideraron las siguientes estrategias:

- Se evaluaron las operaciones realizadas por la Gerencia Financiera, con relación a los pagos efectuados a los prestadores de servicios tercerizados área terrestre, de conformidad a los expedientes de pago recibidos para su evaluación según Oficio No. OF-59-2024 del Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera de Empresa Portuaria Quetzal.
- Se examinaron los registros de los pagos efectuados por servicios prestados por particulares del área terrestre, para determinar que coincidan con los reportes generados del Sistema de Operaciones. Es importante indicar que durante la ejecución de la presente auditoria se tuvo la limitante de no contar con punto de red operativo por más de 15 días, lo cual afectó considerablemente que no se pudieran utilizar los sistemas internos informáticos, específicamente del sistema de operaciones.
- Se verificaron aspectos como la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera; así como la normativa legal aplicable en los pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, por servicios prestados por particulares área terrestre.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En la ejecución de la presente Auditoría se tomaron en consideración normativas

vigentes y aplicables como las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones aplicables en la práctica de la auditoría gubernamental.

En función al riesgo que dio origen a la auditoría, el cual está contenido en el Nombramiento de Auditoría Interna NAI-068-2024, el cual está orientado a: "Que se realicen pagos por servicios prestados por particulares en área terrestre, con reportes generados por el Sistema de Operaciones Portuarias, que no han sido analizados por la Gerencia de Operaciones, en cumplimiento a la normativa aplicable vigente"; derivado de la evaluación realizada se determinó que los reportes generados por el sistema de Operaciones Portuarias y los documentos de soporte que sustentan los pagos de los Servicios Portuarios prestados por particulares en el área terrestre correspondiente al período del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024; se hicieron con razonabilidad, en virtud que los mismos se efectuaron de conformidad y en cumplimiento a la normativa legal aplicable.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES:

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores.

En seguimiento a las aclaraciones y recomendaciones contenidas en el OF.700- PQ-AIIN-048-04/2024 de fecha 02 de abril del año 2024, se envió el oficio No. OF.700-PQEG-143-10/2024 de fecha 15 de octubre del año 2024 remitido a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, solicitando el avance de los contratos para la prestación del Servicio de Rampa de Revisión Intrusiva; lo anterior con el fin de que se cumpla con el instrumento legal que ampare la prestación del servicio de rampa de revisión intrusiva. Con relación a lo solicitado la Unidad de Asesoría Jurídica se pronunció por medio del oficio número OF.240-PQ-655-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, por lo que se puede concluir que la recomendación ya fue cumplida.

En seguimiento a las aclaraciones y recomendaciones contenidas en el OF.700- PQ-AIIN-055-04/2024 de fecha 09 de abril del año 2024, se envió el oficio No. OF.700-PQEG-144-10/2024 de fecha 15 de octubre del año 2024 dirigido a la Jefatura de la Unidad de Informática solicitando seguimiento al Numeral 2. del apartado Limitaciones al Alcance de la Auditoría contenida en CAI 00061 y al Oficio No. OF.700- PQ-AIIN-177-11/2023, de fecha 20/11/2023. Puesto que persiste la falta de cumplimiento al Artículo 19. Responsabilidad. Capítulo II Régimen de Gestión Indirecta del Normativo Operacional de Puerto Quetzal, con respecto a la obligación "interconectarse telemáticamente con Puerto Quetzal para efectos de intercambio de información", con el propósito de que se concrete que dicha interconexión sea realizada antes de que los facilitadores logísticos y operadores de terminales portuarias especializadas, inicien con la prestación de servicios portuarios dentro de Puerto Quetzal; con el fin de fortalecer el

control interno en los procesos de prestación de los servicios marítimo-portuarios y que se tenga certeza de los pagos que se realizan por los servicios portuarios prestados.” Sin embargo, al cierre de la presente auditoría no se obtuvo respuesta al Oficio antes mencionado, por lo que en próxima intervención de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento al cumplimiento de lo recomendado.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

F. _____
Allan Obed Escobar Valladares
Auditor, Coordinador

ANEXO

Anexo 1